

Oficina de Control Interno
Informe ejecutivo seguimiento Plan Anual de Auditoría
Plan de Acción Institucional vigencia 2024
Periodo informado: enero.

La Oficina de Control Interno –OCI- para la vigencia 2024 fundamenta su Plan de Acción Institucional en el desarrollo del **Plan Anual de Auditoría**, el cual tiene como objetivo *"Planear y ejecutar las actividades de la Oficina de Control Interno - OCI, bajo un enfoque basado en riesgos, teniendo en cuenta los mapas de riesgos por procesos, en el marco de sus funciones y los 5 Roles asociados a esta, así:*

- Liderazgo estratégico.
- Enfoque hacia la prevención.
- Evaluación de la gestión de riesgos.
- Evaluación y seguimiento.
- Relación con entes externos de control.

En cumplimiento del producto establecido en el Plan de Acción Institucional 2024, la OCI desarrollará la siguiente actividad; **"Realizar evaluación, seguimiento y control en el marco del sistema de control interno."** de acuerdo con los siguientes entregables:

1. Informe de evaluación, seguimiento y control del Plan Anual de Auditorías vigencia 2024.
2. Informe Anual de Evaluación del Plan Anual de Auditorías vigencia 2023.
3. Plan Anual de Auditoría 2024 aprobado y Acta de Comité.

El Plan Anual de Auditoría adoptado para la presente vigencia estructura las actividades de la Oficina de Control Interno en el cumplimiento de los cinco (5) Roles, antes enunciados, los cuales son objeto de seguimiento, permitiendo establecer mensualmente su porcentaje de cumplimiento y avance que es registrado con las evidencias respectivas en el Plan de Acción Institucional 2024, así:

Entregable 1. Informe de evaluación, seguimiento y control del Plan Anual de Auditorías 2024

Cuantificación de la entregable: 12
Fecha de Inicio: 01/01/2024
Fecha de Finalización: 15/12/2024
Cumplimiento: 10%

Dando cumplimiento a la planificación aprobada en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2024, la Oficina de Control Interno ejecutó las siguientes actividades en el periodo informado, de acuerdo con sus Roles así:

- 1. Rol liderazgo estratégico:** Acompañar y apoyar a la Alta Dirección en la toma de decisiones estratégicas.

Asistencia a los diferentes Comités Institucionales: La Oficina de Control Interno participa con derecho a voz, pero sin voto en los diferentes Comités Institucionales tanto del MVCT como de FONVIVIENDA, durante el periodo objeto del presente informe la OCI participó en **7** comités los cuales se encuentran relacionados en la siguiente tabla:

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
1	Mar 16/01/2024 APERTURA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO 2024 - I	1- Aprobación a asistencia a diligencia de mediación con la UNDRD ante la ANDJE: Se pone de presente la ficha bajo la cual se socializan los convenios suscritos por el Ministerio con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - I, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 1. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era clara frente a los datos generales del proceso. 2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: En cuanto a los documentos relacionados de solicitud de información de antecedentes, la Oficina de Control Interno sugirió tener en cuenta informar el estado actual de los convenios suscritos entre Fonvivienda y el Ministerio con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, a fin de que los miembros del comité estuvieran contextualizados al respecto, más aún si se tenía en cuenta que la fecha de audiencia era el 18 de enero de 2024. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: De acuerdo con los comentarios respecto a la ejecución de los convenios señalados en la ficha, la Oficina de Control Interno sugirió tener en cuenta informar a los miembros del comité, la responsabilidad generada para Fonvivienda por el estado actual de estos, según lo indicado en la ficha. 4. Contenido Obligacional o Legal: La información era clara frente a los datos de cada convenio relacionado. 5. Respecto al Concepto de la ficha: La Oficina de Control Interno consideró consecuente lo expuesto en cuanto orden jurídico para los convenios y la mediación. Sin embargo, consideró oportuno desarrollar los argumentos relacionados con las situaciones contractuales que se están presentando en los convenios. 6. Conclusión y/o Recomendación: La recomendación fue	Procesos judiciales y acciones constitucionales

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
			<p>clara respecto a la mediación que se pretende de los convenios señalados en la ficha. En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su posición se considere una aprobación o refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados por esta Oficina, a efectos de fortalecer la tesis del apoderado en la ficha.</p>	
2	<p>Mar 16/01/2024</p> <p>APERTURA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE FONVIVIENDA - ENERO 2024 - I</p>	<p>1-Aprobación asistencia a diligencia de mediación con la UNDRD ante la ANDJE: Se pone de presente la ficha bajo la cual se socializan los convenios suscritos por el Fondo Nacional de Vivienda con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)</p>	<p>Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - I, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 1. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era clara frente a los datos generales del proceso. 2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: En cuanto a los documentos relacionados de solicitud de información de antecedentes, la Oficina de Control Interno sugirió tener en cuenta informar el estado actual de los convenios suscritos entre Fonvivienda y el Ministerio con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, a fin de que los miembros del comité estuvieran contextualizados al respecto, más aún si se tenía en cuenta que la fecha de audiencia era el 18 de enero de 2024. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: De acuerdo con los comentarios respecto a la ejecución de los convenios señalados en la ficha, la Oficina de Control Interno sugirió tener en cuenta informar a los miembros del comité, la responsabilidad generada para Fonvivienda por el estado actual de estos, según lo indicado en la ficha. 4. Contenido Obligacional o Legal: La información era clara frente a los datos de cada convenio relacionado. 5. Respecto al Concepto de la ficha: La Oficina de Control Interno consideró consecuente lo expuesto en cuanto orden jurídico para los convenios y la mediación. Sin embargo, consideró oportuno desarrollar los argumentos relacionados con las situaciones contractuales que se están presentando en los convenios. 6. Conclusión y/o Recomendación: La recomendación fue clara respecto a la mediación que se pretende de los convenios señalados en la ficha. En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su posición se considere una aprobación o</p>	<p>Procesos judiciales y acciones constitucionales</p>

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
			refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados por esta Oficina, a efectos de fortalecer la tesis del apoderado en la ficha.	
3	Vie 19/01/2024 SESIÓN No. 01 DE 2024 - COMITÉ DE CONTRATACIÓN	1- Otro sí no. 3 al contrato interadministrativo no. 1597 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda y el Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. SATENA	Revisada la ficha y los documentos remitidos para estudio de Comité de Contratación virtual No. 01 del 19 de enero de 2024, la Oficina de Control Interno hizo los siguientes comentarios: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION NUEVA O DE LA MODIFICACIÓN: se recomendó aclarar a los miembros del comité los antecedentes del proceso contractual tanto en lo que respecta a vigencias futuras así como el alcance del Otro Si No. 2 por medio del cual se prorrogó en su plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024, e incluir en la ficha la información presentada por el supervisor del contrato en informe de supervisión del 11 de enero de 2024 en lo que respecta a la ejecución financiera del contrato; esto si se tiene en cuenta que en el memorando 2024IE0000280 del 15 de enero de 2024 - solicitud de modificación Otro Si 3 se hace alusión a la ejecución a corte 10 de enero de 2024, aunado a ello, se sugirió, así como, así como el cumplimiento del principio de planeación a lo largo de la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las adiciones realizadas y por realizar. PRESUPUESTO, PLAZO Y FORMA DE PAGO: Se recomienda aclarar a los miembros del comité lo correspondiente al plazo de ejecución teniendo en cuenta que, una vez revisado el correo remitido por la Dirección Comercial satena <satena@satena.com> el 18 de enero de 2024 por medio del cual informan que se ACEPTA la modificación No. 3, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Sentencia: "terminar en un plazo máximo de seis (6) meses, los contratos interadministrativos con Satena, que se encuentren vigentes y cuyo objeto consista en el suministro de tiquetes aéreos", dejando nueva fecha de ejecución la que la entidad decida siempre y cuando sea con fecha máxima hasta el 31 de marzo de 2024, aspecto que no se menciona en la ficha de comité ni en la solicitud de modificación. La Oficina de Control Interno, en el marco del Plan de Austeridad del Gasto recomendó, para futuros procesos contractuales, atender lo dispuesto en los artículos 6,7,8 y 9 del Decreto 444 de 2023 en lo que respecta a	Gestión de contratación

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
			desplazamiento físico de los servidores públicos, prelación de encuentros virtuales, así como viáticos y delegaciones oficiales.	
4	Mar 23/01/2024 APERTURA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO 2024 - II	1-Conciliación extrajudicial – acción de reparación directa, convocante y/o demandante: listado de 23 solicitudes, convocado y/o demandado: ministerio de vivienda, ciudad y territorio y otros	<p>Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - II, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 1. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era clara frente a los datos generales del proceso. 2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: En cuanto a lo expuesto por el apoderado respecto de la falta de legitimación por pasiva por parte del MVCT al no existir responsabilidad por acción u omisión de los hechos que se endilgan en la solicitud de conciliación y lo pretendido por la parte convocante, la OCI lo consideró acorde por cuanto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no tenía competencia sobre los hechos objeto de cuestionamiento. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: Se realizó una adecuada descripción de los hechos, lo cual genera claridad respecto de hechos relevantes y las presuntas omisiones endilgadas a las Entidades. 4. Respecto a las excepciones de la ficha: Las excepciones se consideraron acordes con las situaciones planteadas en la ficha, al no encontrarse dentro de las competencias del MVCT, ninguno de los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación. 5. Respecto al Concepto de la ficha: La Oficina de Control Interno consideró acorde las consideraciones expuestas con relación a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en sentencia T-333 de 2022 sobre la consulta previa relacionada con la vivienda digna, toda vez que, el MVCT está cumpliendo la mencionada orden, encontrándose en ejecución las actividades de acuerdo al cronograma señalado por la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación indicadas en el Memorando 2023IE0010053 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su posición se considere una aprobación o refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados por esta Oficina, a efectos de fortalecer la tesis del apoderado en la ficha.</p>	Procesos judiciales y acciones constitucionales

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
		<p>2-Conciliación judicial – acción de reparación directa, convocante y/o demandante: Orlando Gamboa y otros, convocado y/o demandado: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y otros</p>	<p>Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - II, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 1. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era clara frente a los datos generales del proceso. 2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: En cuanto a lo expuesto por el apoderado respecto de la falta de legitimación por pasiva por parte del MVCT al no existir responsabilidad por acción u omisión de los hechos que se endilgan en la solicitud de conciliación y lo pretendido por la parte convocante, la OCI lo consideró acorde por cuanto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no tiene competencia sobre los hechos objeto de cuestionamiento. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: Se realizó una adecuada descripción de los hechos, lo cual genera claridad respecto de hechos relevantes. 4. Respecto a las excepciones de la ficha: Las excepciones se encontraron acorde con las situaciones planteadas en la ficha, de acuerdo a como se indica que los convocantes no aportaron pruebas que acrediten cumplieran con los requisitos para obtener el resarcimiento del daño que conduzca a la valoración del daño antijurídico contra la entidad. 5. Respecto al Concepto de la ficha: La Oficina de Control Interno consideró acorde las consideraciones expuestas con relación a la responsabilidad del MVCT, ya que no existe acción u omisión que le sea atribuible o imputable jurídicamente a la entidad al no encontrarse dentro de las competencias, ninguno de los hechos y pretensiones de la demanda. En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su posición se considere una aprobación o refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados por esta Oficina, a efectos de fortalecer la tesis del apoderado en la ficha.</p>	
		<p>3-Acto de cumplimiento – acción popular, convocante y/o demandante: Julián Ricardo Betancourt Castañeda,</p>	<p>Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - II, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 1. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era clara frente a los datos generales del proceso. 2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: La información contenida era acorde con</p>	

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
		personero municipal de Supía Caldas, convocado y/o demandado: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y otros	<p>el caso; sin perjuicio de lo anterior, se sugirió aclarar a los miembros del Comité la fecha de radicación y notificación al Ministerio de la respectiva solicitud de conciliación, a efectos de que el Comité pueda conocer la oportunidad de la presentación del caso, dado que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, esto es que dentro de los 15 días siguientes a la radicación en la Entidad de la solicitud de conciliación se debe presentar al Comité el análisis del caso para que adopte una decisión. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: Se realizó una adecuada descripción de los hechos, lo cual genera claridad respecto de hechos relevantes. 4. Respecto a las excepciones de la ficha: La falta de legitimación en la causa por pasiva se consideró acorde con la situación planteada en la ficha, al no encontrarse dentro de las competencias del MVCT, ninguno de los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación. 5. Respecto al Concepto de la ficha: La OCI consideró acorde las consideraciones expuestas con relación a la responsabilidad del MVCT, ya que las administraciones municipales son las responsables directas de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en cada municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, estas deben incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial los programas y proyectos prioritarios para estos fines, por tanto, no existe acción u omisión que le sea atribuible o imputable jurídicamente a la entidad al no encontrarse dentro de las competencias, ninguno de los hechos de la demanda.</p> <p>En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su posición se considere una aprobación o refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados por esta Oficina, a efectos de fortalecer la tesis del apoderado en la ficha.</p>	
		4-Conciliación extrajudicial - acción de reparación directa, convocante y/o	Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - II, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 1. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era clara frente a los datos generales del proceso.	

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
		demandante: Claudia Patricia Paris Vargas y otros, convocado y/o demandado: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	<p>2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: La información contenida era acorde con el caso; sin perjuicio de lo anterior, se sugirió aclarar a los miembros del Comité la fecha de radicación y notificación al Ministerio de la respectiva solicitud de conciliación, a efectos de que el Comité pueda conocer la oportunidad de la presentación del caso, dado que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, esto es que dentro de los 15 días siguientes a la radicación en la Entidad de la solicitud de conciliación se debe presentar al Comité el análisis del caso para que adopte una decisión. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: Se sugirió, a efectos de generar mayor claridad sobre el asunto a estudiar es importante indicarles a los miembros del Comité si existe o no algún hecho donde se involucre alguna acción u omisión por parte del Ministerio; es importante relacionar los hechos analizados y no únicamente transcribir los hechos de la solicitud de conciliación y del proceso en curso, donde se aclare si son apreciaciones propias del convocante o situaciones verificadas por la Entidad. 4. Respecto a las excepciones de la ficha: Las excepciones se observaron acorde con la situación planteada en la ficha, sin embargo, se consideró oportuno desarrollar los argumentos relacionados, para dar mayor claridad a los miembros del comité en aras a adoptar una decisión con suficiente conocimiento. 5. Respecto al Concepto de la ficha: La OCI consideró acorde las consideraciones expuestas con relación a la acción escogida por la convocante al encontrarse en curso un proceso de acción de nulidad y restablecimiento del derecho por los mismos hechos y la pretensión de pago de los perjuicios en esta convocatoria. En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su posición se considere una aprobación o refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados</p>	
		5-Conciliación extrajudicial – acción de reparación directa,	Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - II, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 1. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era	

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
		<p>convocante y/o demandante: Sandra Patricia Hernández Ortiz y otros, convocado y/o demandado: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y otros</p>	<p>clara frente a los datos generales del proceso. 2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: La información contenida era acorde con el caso; sin perjuicio de lo anterior, se sugirió aclarar a los miembros del Comité la fecha de radicación y notificación al Ministerio de la respectiva solicitud de conciliación, a efectos de que el Comité pueda conocer la oportunidad de la presentación del caso, dado que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, esto es que dentro de los 15 días siguientes a la radicación en la Entidad de la solicitud de conciliación se debe presentar al Comité el análisis del caso para que adopte una decisión. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: Se realizó una adecuada descripción de los hechos, y de las consideraciones jurídicas respecto a que el MVCT no tiene función o participación alguna en la radicación, estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas, así como, no existe acción u omisión que le sea atribuible o imputable jurídicamente a la entidad de conformidad con el desarrollo de sus competencias dentro de esta convocatoria, sin embargo, se considera importante, que se presente a los miembros del Comité un análisis sobre la estimación razonada de la cuantía por parte de los convocantes, así como indicar las consecuencias de su indebida tasación, lo cual servirá como argumento de defensa al momento de una eventual contestación de demanda. 4. Respecto a las excepciones de la ficha: Las excepciones se consideraron acorde con las situaciones planteada en la ficha, al no encontrarse dentro de las competencias del MVCT, ninguno de los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación, sin embargo, se consideró pertinente fortalecerlas, dado que, si bien es cierto son válidas para defender los intereses de la Entidad, la caducidad debe ser analizada con mayor profundidad. 5. Respecto al Concepto de la ficha: Se consideró oportuno desarrollar los argumentos relacionados con la materialización del fenómeno de la caducidad, para dar mayor claridad a los miembros del comité en aras a adoptar una decisión con suficiente conocimiento.</p> <p>En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su</p>	

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
			posición se considere una aprobación o refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados por esta Oficina, a efectos de fortalecer la tesis del apoderado en la ficha.	
		6-Conciliación extrajudicial – acción de reparación directa, convocante y/o demandante: Carmen Yajaira Millán Hernández y otros, convocado y/o demandado: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y otros	Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - II, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 1. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era clara frente a los datos generales del proceso. 2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: La información contenida era acorde con el caso; sin perjuicio de lo anterior, se sugirió aclarar a los miembros del Comité la fecha de radicación y notificación al Ministerio de la respectiva solicitud de conciliación, a efectos de que el Comité pueda conocer la oportunidad de la presentación del caso, dado que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, esto es que dentro de los 15 días siguientes a la radicación en la Entidad de la solicitud de conciliación se debe presentar al Comité el análisis del caso para que adopte una decisión. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: Se realizó una adecuada descripción de los hechos, y de las consideraciones jurídicas respecto a que el MVCT no tiene función o participación alguna en la radicación, estudio, tramite y expedición de licencias urbanísticas, así como, no existe acción u omisión que le sea atribuible o imputable jurídicamente a la entidad de conformidad con el desarrollo de sus competencias dentro de esta convocatoria, sin embargo, se consideró importante, que se presente a los miembros del Comité un análisis sobre la estimación razonada de la cuantía por parte de los convocantes, así como indicar las consecuencias de su indebida tasación, lo cual servirá como argumento de defensa al momento de una eventual contestación de demanda. 4. Respecto a las excepciones de la ficha: Las excepciones se consideraron acorde con la situación planteada en la ficha, al no encontrarse dentro de las competencias del MVCT, ninguno de los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación, sin embargo, se consideró pertinente fortalecerlas, dado que, si bien es cierto son válidas para defender los intereses de la Entidad, la caducidad debe ser analizada	

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
			<p>con mayor profundidad. 5. Respecto al Concepto de la ficha: Se considera oportuno desarrollar los argumentos relacionados con la materialización del fenómeno de la caducidad, para dar mayor claridad a los miembros del comité en aras a adoptar una decisión con suficiente conocimiento.</p> <p>En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su posición se considere una aprobación o refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados por esta Oficina, a efectos de fortalecer la tesis del apoderado en la ficha.</p>	
		<p>7-Conciliación extrajudicial - acción de reparación directa, convocante y/o demandante: Ely Yojana Mendoza tapia, convocado y/o demandado: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y otros</p>	<p>Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - II, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 11. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era clara frente a los datos generales del proceso. 2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: La información contenida era acorde con el caso; sin perjuicio de lo anterior, se sugirió aclarar a los miembros del Comité la fecha de radicación y notificación al Ministerio de la respectiva solicitud de conciliación, a efectos de que el Comité pueda conocer la oportunidad de la presentación del caso, dado que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, esto es que dentro de los 15 días siguientes a la radicación en la Entidad de la solicitud de conciliación se debe presentar al Comité el análisis del caso para que adopte una decisión. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: Se sugirió importante que se le presente a los miembros del Comité un análisis de si se trata de un hecho continuado como indica la convocante, a efectos de tener claridad si ha operado o no el fenómeno de la caducidad. 4. Respecto a las excepciones de la ficha: Las excepciones se consideraron acorde con la situación planteada en la ficha, al no encontrarse dentro de las competencias del MVCT, ninguno de los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación. 5. Respecto al Concepto de la ficha: La OCI observó acorde lo expuesto por el apoderado respecto de la falta de legitimación por pasiva por parte del MVCT al no existir responsabilidad por acción u omisión de los hechos que se endilgan en la solicitud</p>	

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
			<p>de conciliación y lo pretendido por la parte convocante, así como el MVCT no tiene competencia sobre los hechos objeto de cuestionamiento.</p> <p>En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su posición se considere una aprobación o refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados por esta Oficina, a efectos de fortalecer la tesis del apoderado en la ficha.</p>	
		<p>8-Conciliación judicial - ejecutivo, convocante y/o demandante: conjunto residencial Paulo Sexto primera etapa, convocado y/o demandado: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p>	<p>Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - II, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 1. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era clara frente a los datos generales del proceso. 2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: La información contenida era acorde con el caso expuesto. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: Se realizó una adecuada descripción de los hechos, lo cual genera claridad respecto de hechos relevante y las presuntas omisiones indilgadas a las Entidad. 4. Respecto a las excepciones de la ficha: Las excepciones señaladas presentadas dentro del proceso por parte del MVCT se consideraron acorde con la situación planteada en la ficha respecto a la responsabilidad del MVCT sobre los hechos y pretensiones del convocante. 5. Respecto al Concepto de la ficha: La Oficina de Control Interno observó acorde lo expuesto por el apoderado respecto a la posible procedencia de la acción ejecutiva y la generación de un título ejecutivo en contra del MVCT, el cual estaría viciado de ilegalidad por generar un título ejecutivo en torno a un inmueble estatal, es decir, entorno a la propiedad pública.</p> <p>En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su posición se considere una aprobación o refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados por esta Oficina, a efectos de fortalecer la tesis del apoderado en la ficha.</p>	

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
5	<p>Vie 26/01/2024</p> <p>APERTURA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE FONVIVIENDA - ENERO 2024 - II</p>	<p>1-Conciliación judicial – acción de reparación directa, convocante y/o demandante: Orlando Gamboa y otros, convocado y/o demandado: Fondo Nacional de Vivienda y otros</p>	<p>Revisada la ficha para estudio en sede de COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MVCT- ENERO - II, la Oficina de Control Interno expuso las siguientes consideraciones: 1. Respecto a los datos generales de la ficha: La información era clara frente a los datos generales del proceso. 2. Respecto a los aspectos procesales de la ficha: En cuanto a lo expuesto por el apoderado respecto de la falta de legitimación por pasiva por parte del Fondo Nacional de Vivienda al no existir responsabilidad por acción u omisión de los hechos que se endilgan en la solicitud de conciliación y lo pretendido por la parte convocante, la OCI lo consideró acorde por cuanto FONVIVIENDA no tiene competencia sobre los hechos objeto de cuestionamiento. 3. Respecto a los aspectos sustanciales de la ficha: Se realizó una adecuada descripción de los hechos, lo cual genera claridad respecto de hechos relevantes. 4. Respecto a las excepciones de la ficha: Las excepciones se observaron acorde con la situación planteada en la ficha, sin embargo, se consideró oportuno desarrollar los argumentos relacionados, para dar mayor claridad a los miembros del comité en aras a adoptar una decisión con suficiente conocimiento. 5. Respecto al Concepto de la ficha: La Oficina de Control Interno consideró acorde las consideraciones expuestas con relación a la responsabilidad de FONVIVIENDA, ya que no existe acción u omisión que le sea atribuible o imputable jurídicamente a la entidad al no encontrarse dentro de las competencias, ninguno de los hechos y pretensiones de la demanda. En ese orden de ideas, la OCI desde el rol de liderazgo estratégico y de enfoque hacia la prevención que le compete, sin que su posición se considere una aprobación o refrendación de las decisiones, sugirió tener en cuenta los comentarios presentados por esta Oficina, a efectos de fortalecer la tesis del apoderado en la ficha.</p>	

N°	Fecha - comité institucional	Tema tratado	Comentario OCI	Proceso al que aplica
6	Lun 29/01/2024	1-Plan anual de seguridad en el trabajo 2024	Desde la OCI se recomendó, reducir la cantidad de objetivos por unos objetivos más puntuales, con indicador individual, que permita evidenciar el cumplimiento de cada uno de los objetivos. O establecer a cada uno de los ocho (8) objetivos definidos su indicador, ya que solo con la meta de cumplimiento del cronograma no garantiza la eficacia del plan anual 2024 ni el cumplimiento individual de cada objetivo.	Evaluación independiente y asesoría
		2-Anexo 1.1. cronograma plan anual de seguridad y salud en el trabajo.	Desde la OCI se recomendó, definir con mayor puntualidad la cantidad de socializaciones, los temas y las fechas de cada una, esto le permitirá realizar un mejor seguimiento al cumplimiento del cronograma y por ende al cumplimiento de los objetivos propuestos	
		3-Plan anual de vacantes 2024	Este plan muestra la definición de un (1) objetivo y de tres (3) objetivos específicos, adicionalmente describe es estado de la planta con el porcentaje de ocupación: OCUPADOS 317 79% VACANTES 82 21%. Sin embargo, no describe las actividades a realizar para el cumplimiento de estos objetivos	
		4-Plan de bienestar e incentivos 2024	Se observa que el plan fue estructurado con los resultados de las encuestas realizadas el año inmediatamente anterior lo cual permite identificar las necesidades prioritarias y establece en su numeral 13 el cronograma con actividades puntuales y fechas aproximadas. Sin Observaciones para este plan	
7	Mié 31/01/2024	1-Aprobación Plan Anual de Auditorias – PAA vigencia 2024 (aprobación)	Se realizó la sesión virtual del Comité Institucional de Coordinación Control Interno-CICCI el 31 de enero de 2024, en el cual la Oficina de Control Interno presentó a los miembros del Comité para su aprobación el Plan Anual de Auditoria correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017. Dicho Plan fue aprobado por los seis miembros del Comité tal como consta en el Acta No. 01 del 31/01/2024.	Evaluación independiente y asesoría

2. **Rol enfoque hacia la prevención:** Asesorar y acompañar a los procesos en su mejoramiento continuo y en las relacionadas con el fomento de la cultura del autocontrol.

Fomentar la Cultura del Autocontrol: Corresponde a las actuaciones que desarrolla la Oficina de Control Interno de manera intrínseca e inherente a la ejecución de todos y cada uno de sus roles y funciones, por cuanto le corresponde apoyar a la administración en la acción de promover, incentivar y estimular en sus servidores una conciencia de una profunda motivación y compromiso con el mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y en el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previsto.

Para el periodo objeto de este informe, no se realizaron actividades correspondientes al fomento de cultura de autocontrol.

Asesorías y Acompañamiento: Facilitar y atender los requerimientos en materia de Control Interno y de gestión, demandados por usuarios internos y externos, mediante la verificación de información, presentando a la Alta Dirección recomendaciones sobre posibles alternativas de solución a una problemática dada, advirtiendo la posible o presunta ocurrencia de hechos o actos no deseados; con el propósito de evitar desviaciones en los planes, procesos, actividades, tareas y fortalecer en la medida de posibilidades la comunicación del MVCT y FONVIVIENDA, generando con las recomendaciones y acompañamientos realizados, valor organizacional para la oportuna toma de decisiones y el logro de los objetivos y metas institucionales.

Durante el periodo objeto del presente informe la OCI asesoró y acompañó **6** reuniones y/o mesas de trabajo, las cuales se encuentran relacionadas en la siguiente tabla.

#	Fecha	Temas de asesoría y acompañamiento	Proceso al que aplica
1	Mié 24/01/2024	Instalación auditorías AC Región Pacífico: 8:30 a.m. – 9:00 a.m.	Gestión a la política de agua potable y saneamiento básico
2	Mié 24/01/2024	Instalación auditorías Financieras-AF Fonvivienda, vigencia 2024: 9:00 a.m. – 9:30 a.m.	Gestión financiera
3	Mié 24/01/2024	Instalación auditorías Financieras-AF MVCT, vigencia 2024: 10:00 a.m. – 10:30 a.m.	Gestión financiera
4	Mié 24/01/2024	Auditoria de cumplimiento a proyectos de vivienda urbana del Fondo Nacional de Vivienda	Gestión a la política de vivienda
5	Lun 29/01/2024	ITS Reunión con tecnología Sandra Delgadillo	Gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones

#	Fecha	Temas de asesoría y acompañamiento	Proceso al que aplica
6	Mar 30/01/2024	OCI-OTIC, revisión el módulo (ITS) de riesgos y de auditoría del aplicativo SPG...	Gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones

3. Rol de evaluación de gestión del riesgo: Evaluar la gestión de la Administración de los Riesgos frente a la efectividad de sus controles.

Durante el periodo objeto del presente informe la OCI, realizó el reporte de monitoreo al Mapa de Riesgos del Proceso "Evaluación Independiente y Asesoría del Sistema de Control Interno" y la "Evaluación a la efectividad de los controles establecidos en las matrices de los Mapas de Riesgos integrados de corrupción, gestión y seguridad digital - (Tercera Línea de Defensa)" correspondiente al mes de diciembre de 2023, de acuerdo con lo relacionado en la siguiente tabla:

Nombre del informe	Ruta de publicación
<p>Reporte de monitoreo al mapa de riesgos de gestión y corrupción de la OCI – diciembre de 2023.</p>	

4. Rol de evaluación y seguimiento: Evaluar y contribuir a la mejora continua de los procesos del Sistema Integrado de Gestión del MVCT y FONVIVIENDA, para el logro de sus Objetivos Institucionales.

- a. Informes evaluaciones por disposiciones normativas:** Corresponde a la programación y presentación de los informes de orden legal y/o reglamentario por los cuales debe responder la Oficina de Control Interno con el fin de informar a las instancias competentes sobre el desarrollo en diferentes aspectos de la gestión del MVCT y FONVIVIENDA, gestión que además de la oportunidad y calidad de la información de conformidad con el

marco legal y reglamentario de cada informe, ha permitido establecer las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para la administración.

Durante el periodo objeto del presente informe, la OCI elaboró y presentó **11** informes por disposición normativa, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

N°	Nombre del informe de ley	Ruta de publicación
1	SIRECI - Reporte de seguimiento Gestión Contractual MVCT.	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley
2	SIRECI - Reporte de seguimiento Gestión Contractual FONVIVIENDA.	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley
3	SIRECI - Reporte Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del estado MVCT.	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley
4	SIRECI - Reporte Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del estado FONVIVIENDA	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley
5	SIRECI - Reporte de seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR MVCT.	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley
6	SIRECI - Reporte de seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR FONVIVIENDA	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley

N°	Nombre del informe de ley	Ruta de publicación
		de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley
7	SIRECI - Reporte al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales MVCT	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley
8	SIRECI - Reporte al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales -FONVIVIENDA	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley
9	Informe de Evaluación a la Gestión Institucional (Evaluación de Gestión por Dependencias).	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley
10	Evaluación Semestral Independiente al Sistema de Control Interno	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley
11	Informe de Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (Antiguo PAAC)	Informes de ley: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley

- b. **Auditorias:** Es el conjunto de actividades determinadas para analizar las debilidades y fortalezas del control y del cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la entidad en función de los diferentes planes, programas y proyectos que orientan su gestión. Su objetivo es formular recomendaciones de ajuste o de mejoramiento de los procesos a partir de evidencias, soportes,

criterios válidos y servir de apoyo a la administración en la toma de decisiones a fin de que se obtengan los resultados esperados.

Para el periodo objeto de este informe, no se realizaron actividades correspondientes auditorias.

- c. **Seguimientos:** Son las actuaciones que adelanta la OCI con el fin de llevar a cabo la verificación de actividades y aspectos puntuales de la gestión desarrollada por los procesos del MVCT y/o FONVIVIENDA, y que de acuerdo con criterios determinados por la OCI se catalogan como claves para efectuarles evaluación, generando los respectivos informes y las recomendaciones para la toma de decisiones y mejora continua.

Durante el periodo objeto del presente informe, la OCI elaboró **1** informes en el marco de Seguimiento, el cual se relaciona en la siguiente tabla, así:

Nº	Nombre del informe de seguimiento	Ruta de publicación
1	Informe de evaluación al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría.	Seguimiento: https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/seguimientos

5. Rol relación entes externos de control: Servir de enlace entre el MVCT y los Entes Externos de Control.

Articulación en la atención a Requerimiento CGR: La OCI en el marco de su rol orientado a garantizar la Relación con Entes Externos de Control, y en desarrollo de las Auditorías que la CGR adelanta para el MVCT como para FONVIVIENDA ha participado de manera efectiva en la coordinación, asesoría y acompañamiento de las actividades orientadas a coadyuvar en la atención y en las respuestas a los requerimientos y observaciones formuladas por el ente de control durante el desarrollo de los respectivos procesos de auditoría, de tal manera que se garantice la calidad y oportunidad por parte de los responsables de las respuestas; de ésta manera durante el periodo informado se articuló en la atención de los siguientes requerimientos, así:

Durante el mes de enero se atendió un total de **33** requerimientos de la CGR, con relación a los asuntos misionales, discriminados de la siguiente manera:

No	FECHA DE RADICACIÓN	No. DE RADICADO	TEMA	FECHA VENCIMIENTO DEL OFICIO	No. DE RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA	Estado
1	2/01/2024	2023ER0151698	Solicitud de Información - Denuncia 2023-276197-82111-D.	4/01/2024	2024EE0000099	3/01/2023	CUMPLIDO
2	2/01/2024	2023ER0151697	Solicitud de Información.	10/01/2024	2024EE0000410	9/01/2024	CUMPLIDO
3	2/01/2024	2024ER0000164	Recordatorio Comunicación apertura Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80542-2022-41676 y solicitud información/ documentación	10/01/2024	2024EE0000401	9/01/2024	CUMPLIDO
4	3/01/2024	2024ER0000432	Recordatorio Reiterativo No. 1 Solicitud de Información. Denuncia: 2023-287519-82111-D	9/01/2024	2023EE0104292	9/01/2024	CUMPLIDO
5	5/01/2024	2024ER0001450	Reiterativo No. 1 Solicitud de Información. Derecho de Petición: DP 2023-291559-82111-SE	11/01/2024	2023EE0115864	9/01/2024	CUMPLIDO
6	11/01/2024	2024ER0002731	Solicitud de Información. Denuncia 2023-290934-82111-D	18/01/2024	2024EE0001121	18/01/2024	CUMPLIDO
7	16/01/2024	2024ER0004550	Comunicación decisión de archivo de PRF N° 80442-2021-40166	N/A	N/A	N/A	CUMPLIDO
8	17/01/2024	2024ER0004794	Reiterativo No. 2 Solicitud de Información. Denuncia: 2023-287519-82111-D	19/01/2024	2024EE0001191	18/01/2024	CUMPLIDO
9	18/01/2024	2024ER0005707	Invitación mesa de diálogo y seguimiento en la Ciudad de Yopal " PROYECTO TORRES DE SILENCIO"	N/A	N/A	N/A	CUMPLIDO
10	18/01/2024	2024ER0005683	Solicitud de información representante legal	25/01/2024	2024EE0001305	19/01/2024	CUMPLIDO
11	18/01/2024	2024ER0005648	Traslado Petición 2024-293333-80174-NC	8/02/2024			EN PROCESO
12	19/01/2024	2024ER0005971	Acompañamiento a la visita en el marco de la Denuncia 2023-281549-82111-D. Radicado 2023ER0158191	N/A	N/A	N/A	CUMPLIDO
13	19/01/2024	2024EE0007291	Oficio Carta de Presentación Auditoría de Cumplimiento	26/01/2024	2024EE0001891	25/01/2024	CUMPLIDO
14	19/01/2024	2024ER0006046	Solicitud de Información. Denuncia 2023-292461-82111-D	26/01/2024	2024EE0002939 2024EE0002936	31/01/2024 31/01/2024	CUMPLIDO
15	19/01/2024	2024ER0006049	COMUNICACIÓN APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL- No PRF-815112-2020-36640	2/02/2024	2024EE0003235	1/02/2024	CUMPLIDO

No	FECHA DE RADICACIÓN	No. DE RADICADO	TEMA	FECHA VENCIMIENTO DEL OFICIO	No. DE RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA	Estado
16	19/01/2024	2024ER0006135	Solicitud de Información – Recursos recuperados. Proceso administrativo de cobro coactivo No. 005 de 2023	N/A			EN PROCESO
17	19/01/2024	2024ER0006131	Solicitud de Información y traslado por competencia. Denuncia 2023-290343-82111-D	26/01/2024	2024EE0001726	24/01/2024	CUMPLIDO
18	22/01/2024	2024ER0006497	Notificación instalación auditorías financiera y de cumplimiento proyectos de vivienda Fonvivienda	N/A	N/A	N/A	CUMPLIDO
19	23/01/2024	2024ER0007174 2024ER0007397 2024ER0007154	Auditoría de cumplimiento a los recursos destinados para Agua Potable y Saneamiento Básico en la Región Pacífico, para las vigencias 2022, 2023 y vigencias anteriores de contratos no liquidados.	30/01/2024	2024EE0002347	30/01/2024	CUMPLIDO
20	23/01/2024	2024ER0006851	Traslado por competencia Código SIPAR 2024-292975-8211-NC/ Radicado 2024ER0001931	13/02/2024			EN PROCESO
21	25/01/2024	N/A	Aclaración solicitudes de información	N/A	N/A	N/A	CUMPLIDO
22	25/01/2024	2024ER0008340	Información referente a visita al sitio de las obras objeto del convenio interadministrativo de cooperación No.010 de 13	2/02/2024	N/A	31/01/2024	CUMPLIDO
23	26/01/2024	2024EE0012659	Solicitud de información - Auditoría de Cumplimiento APSB – Región Pacífico vigencia 2022 - 2023	2/02/2024			EN PROCESO
24	29/01/2024	2024ER0008839	Notificación Reunión Auditoría Cumplimiento – Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Norte de Santander	N/A	N/A	N/A	CUMPLIDO
25	29/01/2024	2024ER0009330	Solicitud de información referente al plan de acción para mitigar los riesgos del fenómeno del niño en el sector de vivienda, agua potable y saneamiento básico.	5/02/2024			EN PROCESO
26	29/01/2024	2024ER0009466	COMUNICACION VISITA PRF-815112-2021-40698 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT	N/A			CUMPLIDO
27	29/01/2024	2024ER0009260	AC Proyectos de Vivienda Urbana del Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, vigencias 2020 a 2023 y proyectos activos de años anteriores y/o con recursos pendientes de ejecutar.	5/02/2024			EN PROCESO

No	FECHA DE RADICACIÓN	No. DE RADICADO	TEMA	FECHA VENCIMIENTO DEL OFICIO	No. DE RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA	Estado
28	30/01/2024	2024ER0009750	Respuesta de Trámite-Denuncia 2024-293525-82111-D.	N/A			CUMPLIDO
29	30/01/2024	2024ER0009989	SOLICITUD DE PRUEBAS DE OFICIO. PRF-815112-2021-39232 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO "MVCT". Auto No. 00058 de 26 de enero de 2024.	13/02/2024			EN PROCESO
30	19/01/2024	2024ER0005886	Oficio de Presentación Equipo de Auditoría CGR y notificación reunión de instalación	N/A	N/A		EN PROCESO
31	25/01/2024	2024ER0008307	Solicitud de Información N°1, AFF vigencia 2023	1/02/2024	SFP-FONVIVIENDA-OAJ-OAP-GRUPO DE CONTRATOS-OTIC- GRUPO DE COMUNICACIONES-GTH-GRF y OCI		EN PROCESO
32	19/01/2024	2024ER0005877	Oficio de Presentación Equipo de Auditoría CGR y notificación reunión de instalación	N/A	N/A	N/A	EN PROCESO
33	25/01/2024	2024ER0008447	Solicitud de Información N°1, AF MVCT vigencia 2023	1/02/2024	SFP-VASB-VIVIENDA-DEUT-OAJ-SG-OAP-SSA-GRUPO DE CONTRATOS-OTIC-GRUPO DE COMUNICACIONES-GTH-GRF y OCI		EN PROCESO

Entregable 2. Informe Anual de Evaluación del Plan Anual de Auditorías vigencia 2023.

Cuantificación de la actividad: 1
 Fecha de Inicio: 01/01/2023
 Fecha de Finalización: 31/01/2023
 Cumplimiento: 100%

En el mes de enero de 2024, se realizó la evaluación a la ejecución del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023, así mismo se presentó Informe ejecutivo de seguimiento al PAA- vigencia 2023, y el formato de Plan Anual de Auditoría consolidado para la respectiva vigencia.

Entregable 3. Plan Anual de Auditoría 2024 aprobado y Acta de Comité.

Cuantificación de la actividad: 2
 Fecha de Inicio: 01/01/2024
 Fecha de Finalización: 31/01/2024
 Cumplimiento: 100%

Se realizó la sesión virtual sincrónica del **Comité Institucional de Coordinación Control Interno- CICCI** el 31 de enero de 2024, en el cual la Oficina de Control Interno presentó a los miembros del Comité para su aprobación el Plan Anual de Auditoria correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017. Dicho Plan fue aprobado por los seis miembros del Comité tal como consta en el Acta No. 01 del 31/01/2024, la cual se encuentra publicada en el link <https://minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/plan-anual-de-auditorias>.

Atentamente,



Yolman Julián Sáenz Santamaria
Jefe Oficina de Control Interno (E).

Elaboró: Jennifer Andrea Ochoa Castañeda – secretaria ejecutiva
Revisó: Martha Garay – Asesora.
Fecha: 31 de enero 2024.